

Esta norma fue consultada a través de InfoLEG, base de datos del Centro de Documentación e Información, Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

SECRETARÍA DE HACIENDA

Resolución 122/2015

Bs. As., 9/6/2015

VISTO el Expediente N° S01:0090927/2015 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones y la Resolución N° 94 de fecha 19 de setiembre de 2003 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones dispone que los Vocales del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, serán designados por el PODER EJECUTIVO NACIONAL, previo concurso de antecedentes que acrediten competencia en cuestiones impositivas o aduaneras, según el caso.

Que por la Resolución N° 94 de fecha 19 de setiembre de 2003 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN se aprobó el nuevo reglamento para los concursos de antecedentes destinados a seleccionar candidatos para ocupar los cargos de Vocal del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

Que las disposiciones del reglamento citado han sido analizadas en fallos judiciales que han ratificado el procedimiento allí dispuesto.

Que por la Nota N° 808 de fecha 30 de abril de 2015 de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, se informa de la existencia de TRES (3) cargos vacantes de Vocal con competencia aduanera correspondientes a las Vocalías de la 13°, 15° y 19° Nominación, solicitando la cobertura de las mismas.

Que en atención a lo solicitado, corresponde disponer el llamado a concurso destinado a cubrir las vacantes informadas en el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN.

Que la citada resolución determina que la evaluación de los antecedentes será efectuada por una Comisión designada por el señor Secretario de Hacienda, integrada por TRES (3) miembros, siendo presidida por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos.

Que resulta procedente determinar la integración de la Comisión que tendrá como misión evaluar los antecedentes de los postulantes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en virtud de lo dispuesto por la Resolución N° 94/03 de la citada Secretaría.

Por ello,

EL SECRETARIO DE HACIENDA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° — Dispónese la convocatoria para el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes para la cobertura de TRES (3) cargos de Vocal con competencia aduanera correspondientes a las Vocalías de la 13°, 15° y 19° Nominación del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, organismo descentralizado en el ámbito de la SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, de acuerdo con lo previsto en la Ley N° 11.683, texto ordenado en 1998 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2° — Establécese que serán de aplicación a la convocatoria dispuesta precedentemente las disposiciones contenidas en el Reglamento para la provisión de Vocales del TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución N° 94 de fecha 19 de setiembre de 2003 de la SECRETARÍA DE HACIENDA del ex MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN.

ARTÍCULO 3° — La Comisión de Evaluación, que entenderá en el presente concurso, estará integrada por el señor Subsecretario de Ingresos Públicos de la SECRETARÍA DE HACIENDA, Contador Público D. Luis María CAPELLANO (M.I. N° 12.217.173) en carácter de Presidente; el señor Secretario Legal y Administrativo del MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS, Doctor D. Federico Gastón THEA (M.I. N° 30.223.329) y el señor Director Nacional de Dictámenes de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, Doctor D. Cristian Leopoldo DELLEPIANE (M.I. N° 17.873.805), en representación de la señora Procuradora del Tesoro de la Nación, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 9° del Anexo I de la resolución citada en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4° — Determínase que el TRIBUNAL FISCAL DE LA NACIÓN procederá a instrumentar las medidas que garanticen la difusión del concurso cuya convocatoria se dispone por el Artículo 1° de la presente medida.

ARTÍCULO 5° — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — JUAN CARLOS PEZOA, Secretario de Hacienda.